

Bolivia: Decreto Supremo N° 25289, 30 de enero de 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

- Que la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (ASOBAN), la Confederación Sindical de Trabajadores Bancarios y Ramas Afines de Bolivia (CONSBRA), el Fondo de Pensiones de la Banca Privada y la Caja de Salud de la Banca Privada, en fecha 21 de junio de 1993, bajo la iniciativa, supervisión, y control del ex Instituto Boliviano de Seguridad Social (IBSS), actual Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES) y el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, actual Ministerio de Salud y Previsión Social, han suscrito un convenio interinstitucional por el cual se determina la estructura orgánica de esta Caja de Salud.
- Que este convenio interinstitucional ha sido debidamente refrendado y homologado por el Estado Boliviano, representado por el ex-IBSS, mediante resolución administrativa 03-028-93 y por el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, mediante Resolución Ministerial 735 de fecha 5 de agosto de 1993.
- Que es necesario regularizar la situación jurídica de la Caja de Salud de la Banca Privada, como entidad gestora del Sistema Nacional de Seguros de Salud, permitiéndole el pleno desarrollo de sus objetivos y actividades;
- Que la Caja de Salud de la Banca Privada debidamente autorizada por su directorio, ha decidido llevar adelante un programa de seguro gratuito de enfermedad y maternidad a menores de 19 años de edad en la ciudad de EL ALTO, adhiriéndose de esta manera a la Lucha Contra la Pobreza, que constituye la principal Política Social del Gobierno Nacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1°.- Se reconoce la personalidad jurídica de la CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA, en su actual estructura y organización como entidad gestora del Sistema Nacional de Seguro Social de Salud, sin fines de lucro, con autonomía técnica, administrativa y financiera encargada de la gestión del Seguro de Salud para el sector de la Banca Privada, con sujeción al Código de Seguridad Social, su Decreto Reglamentario y disposiciones conexas.

Artículo 2°.- En cumplimiento de los objetivos sociales contenidos en el plan de emergencia para combatir la pobreza de la ciudad de EL ALTO, aprobado por Decreto Supremo N° 24929 de 30 de diciembre de 1997 y la creación de la Comisión Impulsora de dicho plan, aprobado por el Decreto Supremo N° 2497S de 5 de marzo de 1998, se autoriza a la Caja de Salud de la Banca Privada a suscribir un Convenio con el Delegado Presidencial para la ciudad de EL ALTO. Reverendo Padre Sebastián Obermayer, con el objeto de establecer y ejecutar un programa de Seguro Gratuito de enfermedad común y maternidad para menores de 19 años, cuya Identificación, cobertura y modalidades serán determinadas por dicho Convenio, cuya vigencia será a partir de su celebración y durará hasta el año 2002 inclusive. Su renovación estará sujeta a los resultados de la evaluación del impacto del mencionado programa a la

finalización del primer Convenio y los resultados económicos financieros de la Caja a partir del año 2003.

Artículo 3°.- La ejecución del programa estará enteramente a cargo de la Caja de Salud de la Banca Privada, para cuyo fin se le autoriza afectar los resultados de las gestiones anteriores.

Artículo 4°.- Las actividades de la Prestación de Servicios y Seguros de Salud de la Caja de Salud de la Banca Privada, estarán sujetas a las normas y supervisión del Ministerio de Salud y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 28, del Decreto Supremo N° 24855 de fecha 22 de septiembre de 1997. El señor ministro de estado en el Despacho de Salud y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve años. FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Náyar Parada. Fernando Kieffer Guzman. Herbert Müller Costas, Ana Maria Cortéz de Soriano. Jorge Pacheco Franco. Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Leopoldo López Cossio. Oswaldo Antezana Vaca Diez. Erick Reyes Villa Bacigalupi. Miguel López Bakovic. MINISTRO INTERINO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION. Amparo Ballivián Valdés.